

en la conducta cotidiana. Además, aparecen narraciones relativas a los Profetas (Moisés, Abraham, Job, Jesús y Mahoma), amén de otras figuras coránicas como María (madre de Jesús) y Fátima (hija de Mahoma). Destaca particularmente el intento del Mancebo de Arévalo de teorizar sobre la caída de Al-Andalus, que describe en páginas de exaltado lirismo. Incluye también castizos refranes y pasajes de delicada y misteriosa disertación esotérica. Acaso el mayor interés de este texto resida en las minuciosas descripciones de sus encuentros con moriscos, cristianos y judíos que le prestan sus libros, le imparten lecciones o polemizan con él en materia religiosa, lo que nos revela toda una compleja red de contactos clandestinos en el afán por preservar la identidad religiosa islámica, tan amenazada por las autoridades cristianas. Se trata de uno de los textos aljamiados más importantes, tanto por su «originalidad» con respecto al resto del corpus aljamiado como por su valor testimonial.

MARÍA TERESA NARVÁEZ CÓRDOVA

23

Tratados de polémica religiosa

Anónimo

[*Disputas con los judíos y los cristianos*]

Manuscrito, s. XVI.

102 f.; papel; 22 x 16 cm.

Aljamía; escritura magrebí; enc. posterior.

Biblioteca Nacional de España.

Referencia: MSS/4944.

El Manuscrito 4944 de la Biblioteca Nacional de Madrid es una pequeña obra de polémica. La primera parte lo constituye un tratado antijudío del cual conocemos, gracias a Asín Palacios, su fuente directa: no es más que una traducción abreviada de un manuscrito árabe (el n.º XXXI de la Colección de Gayangos), que fue terminado en Huesca en 1360.

La segunda parte es de polémica anticristiana. Ha sido publicada y estudiada por Denise Cardaillac en su tesis doctoral. Se trata de una *Desputa de los cristianos* que

ilustra perfectamente esta literatura polémica de los moriscos, género tradicional heredado de los primeros siglos del islam y constituido por tratados denominados *rudūd*. Es el testimonio de esos intercambios de puntos de vista, esencialmente entre cristianos y musulmanes, que se dieron cada vez que han estado en contacto. Estos textos responden a debates orales o escritos, reales o supuestos. Es evidente que en España, por las condiciones históricas que se vivían en el siglo XVI, la polémica no podía ser más que subterránea. Pero se benefició de textos no sólo de los grandes autores árabes de polémica muy leídos por los moriscos, sino también de textos elaborados a lo largo de la Edad Media, cuando la polémica todavía era admitida y hasta fomentada por las autoridades en grandes disputas famosas.

Los manuscritos de polémica no buscan la originalidad sino la eficacia en la argumentación. El ms. 4944 recoge algunos tratados que aparecen también abreviados o fragmentados en otros manuscritos: *Desputa de la Unidad*, *Carta de ʿUmar*, *Polémica de al-Qaysī*, *Concebimiento y Trenidat*, y por último, *Desconcordamiento de los cristianos*.

En ellos, como evidencian algunos de los títulos, se desarrollan los temas más importantes de la polémica anticristiana, prioritariamente el de la *Unidad*, es decir, el monoteísmo antitrinitario. Se demuestra que la creencia en la Trinidad, y de ahí en la divinidad de Jesús, ha tergiversado la fe primitiva transmitida a los hombres por Jesús y que normalmente hubiera debido llevar al islam. Jesús no ha enseñado estos dogmas y se acusa a *Pablo el judío* de haberlos introducido.

La *Carta de ʿUmar rey de los creyentes a Lyon (León) rey de los cristianos descreyentes* es un texto muy antiguo que fue utilizado tanto por musulmanes como por cristianos, sólo que unos y otros invertían los papeles. En el supuesto debate salía vencedor el expositor: cada uno de ellos afirmaba que la religión del otro era inferior y que en ella no se podía salvar. Aquí los moriscos destacan que un musulmán ha escrito a un emperador de Bizancio y que, sin lugar a dudas, lo va a convertir.

Más complejo es el caso del *Libro* atribuido al alfaquí Muḥammad al-Qaysī, que se compone de dos

لَعَرَا شَرَّ النَّجَالِيَّةِ كَانَ عَجَّةَ النَّبَا رَا
أَنْتَ شَرُّ النَّبَا أَسْمَهُ كَفَهُ دِ شَرِّ كَارِ النَّبِيِّ
كَمَهُ أَمَّا النَّبَا رَا رَا نَهُ أَنْتَ جَالِيَّةِ دَا مَتَا وَش
كُونَ دَا شَتَبِزْ دُ نِدَ نَا نَالِ شَعْلَا مَن
نَعْلَا سَا الْمَسِيحِ النَّبِيِّ أَنْتَ سَنَهُ أَنْتَ لَعَز
يَا بَانَتُ كَسَهُ أَنْتَا تَا سَتَا مَسِيحِي قِرَا لَنْ
أَسْمَهُ مَا سَمَهُ كَالِ النَّبِيِّ نَهُ دَا شَرِّ بَارَا سِيدِ
أَنْتَ لَعَزْ نِهِ دَا نَ شَرِّ كَسَهُ نِدَ شَرِّ نَعْلَا سَا لَنْ
عَجَّةَ دَا اللّهُ أَنْتَ سُنَجَارِ اللّهِ عَمَّا يَصِفُونَ
يَا كَمَهُ شَرِّ مَسِيحِي عَشْرَانَهُ دَا الْجَشْرِ مَسِيحِي
دَا الشَّرِّ كَرَزْ نَا شَرِّ كَوْنَدَا الْكُرُزُونَ
دَا شَرِّ مَسِيحِي نَعْلَا تَارِ لَسْرُ الْجَشْرِ يَشَادِرُونَهُ
كَا الْمَسِيحِ دَا شَرِّ تَلَقُرْ دَا الْكُرُزُونَ أَسْمَكَ
دَا رَا نَا الْكُفَيْتَا نَسَهُ دَا لَنْ أَنْتَ جَالِيَّةِ دَا يَوْحَنَّا

relatos. El primero desarrolla, a modo de un largo paréntesis, una extensa exposición doctrinal. A través de ella, se evocan las derrotas de los cristianos a manos de los musulmanes en el siglo XIV, unas derrotas que se presentan en el manuscrito como castigo divino; en efecto, Dios no permitió que papas y reyes hubieran exterminado a los templarios so pretexto que manifestaron su inclinación por la fe musulmana. La protección de que gozaban los mudéjares que vivían en Aragón en tierra de los templarios no es extraña a la exaltación que de ellos se hace en este manuscrito. El segundo relato pone en escena al alfaquí autor del libro y evoca el debate que mantuvo con un monje de Lérida, quien, desde luego, queda derrotado por la argumentación de su adversario.

El libro del *Desconcordamiento de los cristianos*, por su parte, insiste sobre los desacuerdos doctrinales, los cuales, según el polemista, invalidan los dogmas cristianos. Se expone que cada uno de los cuatro evangelistas propone una visión diferente de Cristo, lo que permite afirmar que Jesús no es Dios. El polemista se burla de todas las sectas cristianas y trata con desprecio a melquitas, jacobitas y nestorianos.

Además tanto este ms. 4944 como el 5302 de la Biblioteca Nacional de Madrid encierran breves notas destinadas a proporcionar argumentos contra la divinidad de Jesús y la Trinidad, al uso de alfaquíes poco duchos en teología cristiana.

LOUIS CARDAILLAC

24

Proceso inquisitorial contra Yuçe de la Vaçía, 1495

Archivo Diocesano de Cuenca, Legajo 19.344.

Uno de los procesos inquisitoriales más antiguos de los conservados en los fondos de los Tribunales del Santo Oficio de Cuenca y Sigüenza es la causa del año 1495 contra Yuçe de la Vaçía, alfaquí de Molina (Gualajara), relevante morería del obispado de Sigüenza.

Se trata de un texto incompleto en el que faltan las relaciones, la orden de prendimiento así como las primeras audiencias, pero incluye en cambio la acusación del fiscal y la sentencia completa.

De la Vaçía es encausado principalmente por hacer proselitismo y sacrilegio, pues, según recoge el proceso, «el dicho Yuçe con persuasión diabólica á procurado de inducir e atraer algunos cristianos a que se volviesen a la ley de los moros e secta de Mahoma diziendo que aquella era la berdadera ley». Pero también se le acusa de judaizante, pues «otras veces dixera que la ley de los judíos era buena e que aquella él la defendería». Por todo ello fue penitenciado y condenado a destierro: «que sea traýdo a la vergüença públicamente por la villa de Molina (...) e que sea desterrado de los Reynos e señoríos de Castilla perpetuamente».

Como es sabido, en las bien integradas morerías de Castilla los procesos por las causas mencionadas son excepcionales con anterioridad al decreto de conversión de los mudéjares del reino de 1501. En este contexto, la situación de la Granada mudéjar, donde se iniciaban por entonces las conversiones en masa, habría determinado en parte el proceso contra Yuçe de la Vaçía. Además, la calidad del reo, autoridad de la aljama mudéjar de Molina, sugiere una intención ejemplarizante en la sentencia.

Por otra parte, excepcional es el hecho de que dispongamos de una transcripción aljamiada de este proceso, conservada en varios fragmentos de papel aparecidos en las tapas de dos manuscritos del hallazgo de Almonacid (conservados hoy entre los manuscritos de la Junta, carpetas XCIX/3 y LXXVII/2, respectivamente).

En la versión aljamiada se transcribe una copia notarial de la sentencia, facilitada tal vez por la Inquisición al propio reo o a las autoridades de la aljama de Molina, como parece indicar la alusión al notario Pedro de Ledesma: «en presençia de Micer Pedro de Ledesma notaryo del secreto del ofiçyo de la Santa Enqueçición». A este respecto, y aunque con posterioridad (siglos XVII y XVIII) el proporcionar al reo un resumen notarial de su sentencia, que le permitiera regresar al cabo de su destierro, fue práctica habitual, no parece ser el caso y es difícil conocer las circunstancias y la finalidad de la